

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

#### CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y el artículo 21.2 de sus Estatutos, el Pleno del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de julio de 2016, acordó, por unanimidad de los miembros asistentes:

“Aprobar la ratificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2015, sobre «Aprobación Propuesta de modificación de precios por los servicios prestados por el Consorcio a las Entidades Locales y a las empresas con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014 del IVA cuota extraordinaria para dar cobertura al IVA no repercutido a los Ayuntamientos en el primer semestre de 2015», quedando subsanados y convalidados con efectos retroactivos el acuerdo supra transcrito y de todos los actos dictados y documentos firmados en ejecución del citado Acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2015, en base a los fundamentos jurídicos que constan en el Informe de la Tesorería del Consorcio de fecha 24 de febrero de 2016 y el informe emitido por la Secretaría General de fecha 4 de julio del presente año, obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuestos en los artículos 57.3 y 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, pudiendo ser impugnados en los términos indicados en el artículo 23 de los vigentes Estatutos del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo por los que se rige el funcionamiento y organización del mismo.

Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 116.1 de la LRJPAC y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP (artículo 117.1 de la LRJPAC).

No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 18 de agosto de 2016.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.–V.º B.º El Presidente, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-5021